

## **ACTA DE CABILDO NO. 7**

**18 de Febrero de 2026**

### **PUNTO NO. 4**

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE SE VAN OFRECER POR PARTE DEL REGISTRO CIVIL LOS DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DEL 2026 EN EL PROGRAMA “**CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL 2026**”.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL ES UNA FUNCIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CUYO OBJETIVO ES HACER CONSTAR LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, GARANTIZANDO CON ELLO EL DERECHO A LA IDENTIDAD JURÍDICA.

EN ESTE SENTIDO, LA LEGISLACIÓN ESTATAL FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA INSTRUMENTAR ACCIONES QUE FACILITEN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A DICHOS SERVICIOS, PARTICULARMENTE DE LOS SECTORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

DE ESTA MANERA, EL PROGRAMA “**CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL 2026**” IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO TIENE COMO PROPÓSITO ACERCAR TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES A LA POBLACIÓN, ELIMINANDO BARRERAS ECONÓMICAS Y GEOGRÁFICAS, Y FORTALECIENDO LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA CERTEZA JURÍDICA DE LAS PERSONAS.

EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA SOCIAL, INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RESULTA PROCEDENTE QUE ESTE AYUNTAMIENTO PERMITA, FACILITAR EL ACCESO A LA IDENTIDAD JURÍDICA DE LA POBLACIÓN Y FORTALEZCA LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ASÍ INCREMENTAR LA REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

CABE SEÑALAR QUE LA EXENCIÓN PROPUESTA SERÁ EXCLUSIVAMENTE EN LAS FECHAS SEÑALADAS Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA REFERIDO, POR LO QUE NO COMPROMETE DE MANERA PERMANENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SE JUSTIFICA POR SU ALTO IMPACTO SOCIAL.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** El punto anteriormente referido fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por el cuerpo edilicio.

**SEGUNDO:** Se autoriza la exención del pago de los servicios que se van ofrecer por parte del registro civil los días 25 y 26 de febrero del 2026 en el programa “**CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL 2026**” de Malinalco Estado de México.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

## **PUNTO NO. 5**

V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE, \$70,000,00 (SETENTA MIL PESOS 100/MN), PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL “**XVII CONCURSO DE TALLA DE MADERA Y PIEDRA 2026**”.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL MUNICIPIO DE MALINALCO SE DISTINGUE POR SU RIQUEZA CULTURAL, HISTÓRICA Y ARTESANAL, ENTRE LAS CUALES DESTACA LA DISCIPLINA DE TALLA EN MADERA Y PIEDRA, ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA, ADEMÁS DE REPRESENTAR UNA FUENTE DE INGRESO PARA DIVERSAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO.

EN ESTE CONTEXTO, EL **CONCURSO DE “TALLA EN MADERA Y PIEDRA 2026”** TIENE COMO FINALIDAD PRESERVAR, FOMENTAR Y DIFUNDIR LAS TÉCNICAS ARTESANALES TRADICIONALES, INCENTIVAR LA CREATIVIDAD DE LAS Y LOS ARTESANOS, FORTALECER LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER LA PROYECCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DE MALINALCO.

POR LO CUAL, EL COMITÉ ORGANIZADOR MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO **R.I/04/2026** DIRIGIDO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SOLICITO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL REFERIDO CONCURSO, SE CONSIDERA NECESARIO AUTORIZAR LA **EROGACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MISMA QUE SERÁ DESTINADA A LA PREMIACIÓN PARCIAL DE LAS PERSONAS GANADORAS, LO CUAL CONSTITUYE A UN INCENTIVO LEGÍTIMO QUE; RECONOCE EL TALENTO Y ESFUERZO DE LAS Y LOS ARTESANOS DEL MUNICIPIO, PERMITIENDO QUE SE FORTALEZCA LA IDENTIDAD CULTURAL DE MALINALCO.

LA EROGACIÓN PROPUESTA SE ENCUENTRA ALINEADA CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, Y DEBERÁ SUJETARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

## **ACUERDO:**

**PRIMERO:** El punto anteriormente referido fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por el cuerpo edilicio.

**SEGUNDO:** Se autoriza la cantidad de \$70,000,00 (SETENTA MIL PESOS 100/MN), para la premiación de los ganadores del “**XVII CONCURSO DE TALLA DE MADERA Y PIEDRA 2026**” de Malinalco, Estado de México.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.